

Medellín, 01 de septiembre 2023.

ADENDA # 2

SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS 2023-3

Mediante la presente adenda se informa a los oferentes, la modificación los numerales 5.4 “Garantías Contractuales” y 3.4 “Requisitos relacionados con la capacidad financiera y organizacional” en el pliego de condiciones de la Solicitud Pública de Oferta 2023-3, cuyo objeto es **“SELECCIÓN DE ALIADOS PROVEEDORES PARA LA FIRMA DE ACUERDOS COMERCIALES PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LOS DIFERENTES CLIENTES DE LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU.”** en los siguientes términos:

Informamos que se **ACEPTA** la observación, teniendo en cuenta que el proceso de selección SPO 2023-03 cuyo objeto es **“SELECCIÓN DE ALIADOS PROVEEDORES PARA LA FIRMA DE ACUERDOS COMERCIALES PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LOS DIFERENTES CLIENTES DE LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU”** no contempla el componente constructivo, razón por la cual es pertinente suprimir del pliego de condiciones en su numeral 5.4 “Garantías Contractuales” la garantía “Estabilidad de la Obra”.

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento:	20%	con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más
Calidad del servicio / bienes y/o equipos	20%	con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal:	10%	con vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad civil extracontractual:	1. Doscientos (200) SMMLV para contratos	Su vigencia será igual al plazo del contrato.



AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
	<p>cuyo valor no exceda de (1.500) SMMLV.</p> <p>2. Trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV.</p> <p>3. Cuatrocientos (400) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV.</p> <p>4. Quinientos (500) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV.</p> <p>5. El cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando este sea superior a diez mil (10.000) SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) SMMLV. (aplicar acorde a la cuantía del contrato)</p>	

Informamos que se **ACEPTA** la observación, al verificar en el estudio financiero se identifican algunas empresas con el desfase en la cobertura de los intereses, por lo que afecta al promediar el indicador, generando con ello el incremento del indicador.

En coherencia con lo anterior, y con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes se suprimen aquellos valores más altos con el fin de obtener un indicador a la realidad del mercado.





Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

LIQUIDEZ	ENDEUDAM	CAPITAL DE TRABAJO	RAZON DE C
Mayor o igual a dos punto ochenta 2,80	Menor o igual a cero punto cincuenta 0,50	Mayor o igual 500 SMMLV	Mayor o igual a uno punto ochenta y ocho 1,88

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses

Indica el número de veces que el proponente puede atender las obligaciones financieras con su utilidad operativa. A mayor número de veces, mayor capacidad de atender sus obligaciones financieras.

Nota: Si los gastos de intereses son cero (0) la razón de cobertura será indeterminada, en este caso cumplirá con el índice requerido, siempre y cuando la utilidad operacional sea mayor o igual a cero (0).

LAS DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO SE MANTIENEN VIGENTES.

Dada en Medellín, al primero (01) días del mes de septiembre de (2023).

Comité evaluador

Carrera 48 # 20 - 114, Centro Empresarial Ciudad del Río, torre 3, piso 5. Medellín - Colombia
Teléfono: (604) 444 34 48 - Info@esu.com.co - www.esu.com.co





Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Carrera 48 # 20 - 114, Centro Empresarial Ciudad del Río, torre 3, piso 5. Medellín - Colombia
Teléfono: (604) 444 34 48 - Info@esu.com.co - www.esu.com.co

